



F-GC-01
Versión: 12
14 Marzo de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

23/06/2020

Objeto de la
contratación

PRORROGA 2: CONTRATO 082 DE 2020: OBRA 1: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 BARRIO SAN JOSÉ ALTO Y BARRIO EL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS.- OBRA 2: ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN LABORATORIOS FÍSICO QUIMICO Y BACTERIOLÓGICO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE NEIRA, FILADELFIA, FILADELFIA, CHINCHINA (CAMPO ALEGRE) Y ARAUCA

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento
previo

En la actualidad se ejecutan las obras de adecuación y construcciones varias en los laboratorios y debido a las suspensiones presentadas por la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 (Decreto 457 artículo 1) donde se ordena el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio NACIONAL, ha sido imposible recuperar el rendimiento optimo presentando un retraso significativo, dando lugar a solicitar de nuevo Prorroga.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Se requiere el cumplimiento de los terminos del contrato y La Necesidad de terminar las ejecución de las Adecuaciones y construcciones Varias en los Laboratorios de las Plantas de Tratamiento de los Municipios de Neira, Filadelfia, Chinchina (Campo Alegre), y Arauca, y el Plazo Contractual, es relativamente corto para la ejecución total de las Obras Pactadas en el contrato 082 de 2020, Se requiere incrementar el Plazo en TREINTA (30) calendarios.

Conveniencia

De acuerdo a los términos Contractuales, es necesario darle continuidad a las obras en ejecución y que se requieren en la ejecución de las Adecuación y Construcciones Varias en los Laboratorios de las Planta de tratamiento de los Municipios, de Neira, Filadelfia, Chinchina (Campo Alegre) y Arauca, para generar un mejor ambiente de trabajo.

Oportunidad

Con la Prorroga del Contrato No. 0082 de 2020, se presenta la Oportunidad dar continuidad a los términos del Contrato, en la ejecución de las las obras hasta su finalización y al final crear un area de trabajo para los laboratoristas.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

Como se requiere dar continuidad a las obras Contratadas, según Contrato No. 082 de 2020 se deben cumplir a los términos pactados contractualmente y Las Especificaciones Técnicas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones

CÓDIGO	NOMBRE
	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
		Planeación estratégica y gestión de valor	Global	

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de
idoneidad y
experiencia que
llevan a
contratar a la
persona natural
o jurídica

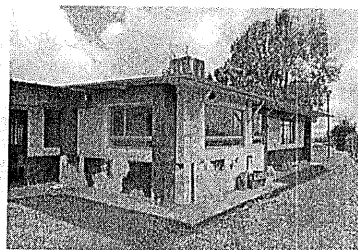
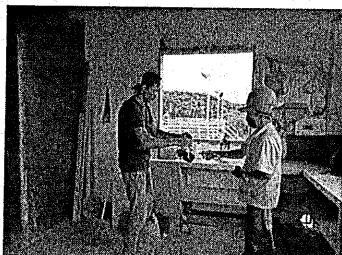
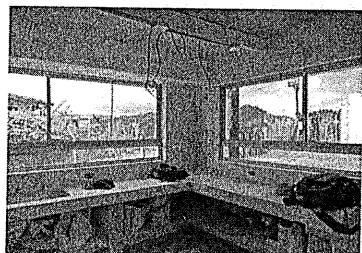
--



F-GC-01
Versión: 12
14 Marzo de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Precio del mercado				-

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2020)	Vigencia futura (2021)	Total vigencias
0		0

Cód.. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
230101030501	Rehabilitación Plantas, redes y Bocatomas.	
TOTAL CDP		0

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empacaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empacaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, <u>por su cuenta y riesgo durante la garantía.</u>	No Aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica



F-GC-01
Versión: 12
14 Marzo de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
<p>En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <p>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</p> <p>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</p> <p>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> <p>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

--

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica
EMPOCALDAS designará el Gerente de Proyecto y un equipo de trabajo.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

El contrato se desarrollará en el Perimetro de: Neira, Filadelfia, Chinchina (Campo Alegre), y Corregimiento de Arauca.

Plazo de ejecución

El plazo solicitado es TREINTA (30) Días calendarios

FORMA DE PAGO



F-GC-01
Versión: 12
14 Marzo de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Forma de Pago Pactado en el Contrato No. 082 de 2020.

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes.
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor (Estrategia)	Cargo del Supervisor
ABEL ROJAS RUBIANO	Ingeniero Zona Norte.
Nombre del Supervisor (Gestión de Valor)	Cargo del Supervisor

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No Aplica



F-GC-01
 Versión: 12
 14 Marzo de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 GESTIÓN CONTRATACIÓN
 ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Calidad	No Aplica
---------	-----------

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No Aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	ABEL ROJAS RUBIANO	Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPEZ
Cargo	Ingeniero de Zona	Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRES MAURICIO TABA ARROYAVE
Cargo	SECRETARIO GENERAL

1-1-1

Manizales, Junio 23 de 2020

Doctor
WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: PRORROGA DEL CONTRATO No. 0082 de 2020

Con la presente, me permito solicitar la PRORROGAR del plazo del contrato de la referencia por un término de Treinta (30) días calendarios a partir de la Fecha de terminación Contractual. Por considerar lo siguiente: a.- El contratista ha cumplido todos los Protocolo de Bioseguridad Covid-19 y las excepciones al aislamiento obligatorio expedida por el Gobierno Nacional, decreto 593 de 2020. b.- Debido a la Cuarentena social obligatoria, las obras Contratadas y otras obras, estas no han podido restablecer su rendimiento proyectado debido a que las ferreterías y el comercio en general no están operando en su debida forma, lo que ha generado que el término contractual vigente sea muy corto para ejecutar la totalidad de las Obras contratada. c.- Es necesario ejecutar todas las obras contratadas y para tal fin se requiere un plazo adicional de TREINTA (30) días Calendarios a partir de los plazos contractuales establecidos.

Se anexa solicitud del Contratista.

Cordialmente,



ABEL ROJAS RUBIANO
Ingeniero de zona.



JOHN HENRY POSADA RESTREPO
INGENIERO CIVIL U. NACIONAL DE COLOMBIA

Manizales, Junio 23 de 2020.

Ingeniero
ABEL ROJAS RUBIANO
Interventor Contrato 0082/2020
Empocaldas S.A E.S.P

Ref.: Petición Prorroga de contrato 0082 de 2020

Cordial saludo.

Atentamente solicito a Usted estudiar la posibilidad de dar prorroga al contrato 0082 de 2020, cuyo objeto es : "obra 1. Reposición alcantarillado carrera 5 barrio San José alto y barrio el Carmen en el municipio de Palestina Caldas, Obra 2. Adecuaciones y construcciones varias en laboratorios físico químicos y bacteriológico de las plantas de tratamiento de los municipios de Neira, Filadelfia, Chinchiná (Campo Alegre) y Arauca".

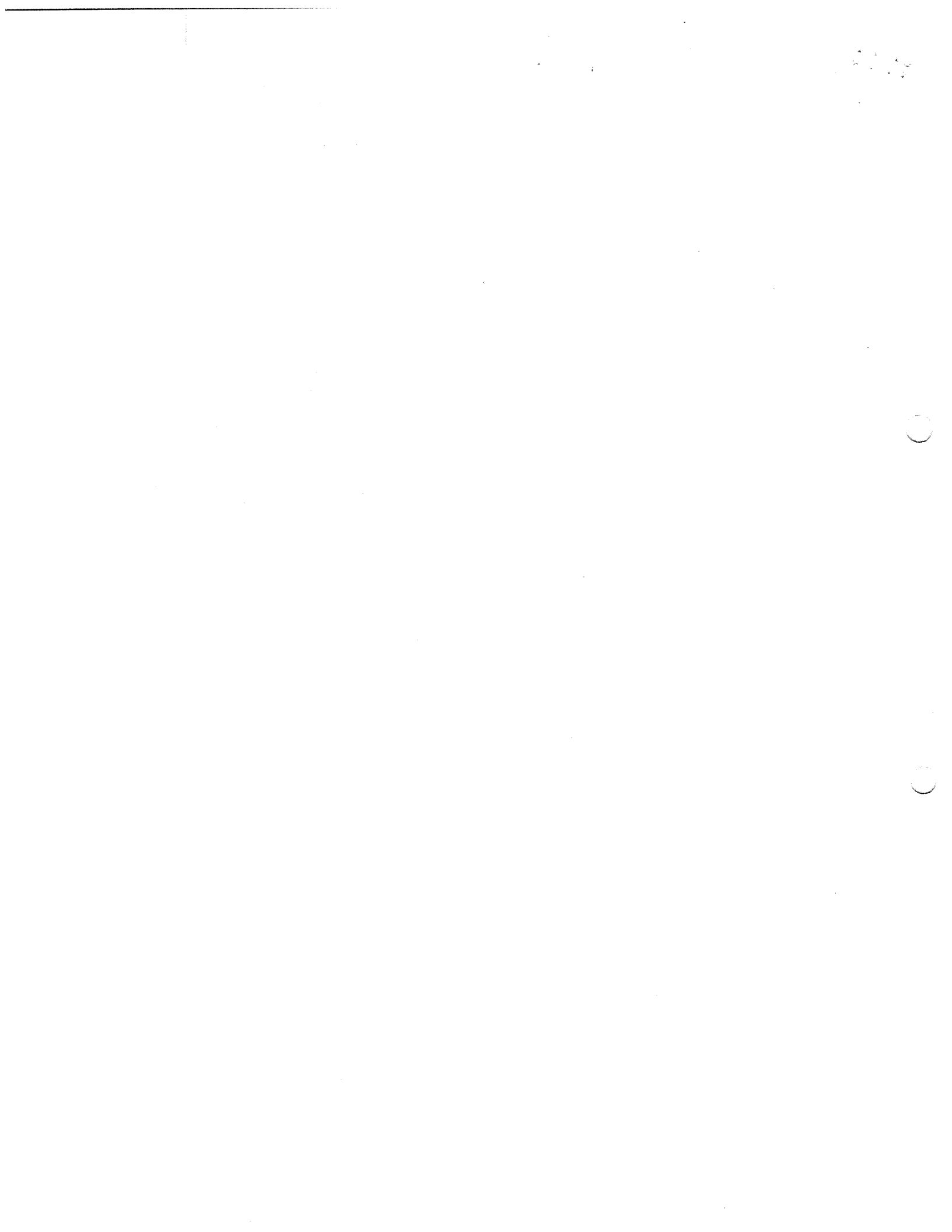
Debido al aislamiento causado por el sars-cov-2 (covid-19). Han surgido inconvenientes que limitan los rendimientos de la actividades , como son:

- Cumplir con el protocolo de bioseguridad, limita el rendimiento de los trabajadores.
- La restricción en transporte publico y de carga , impide el eficiente transporte de personal y materiales.
- Los proveedores de materiales de construcción han tenido muchas limitantes en su actividad , por la crisis.
- El comercio local de cada municipio también se ha visto limitado en sus inventarios de suministros de construcción.

Por las anteriores razones , solicito se amplié el plazo del contrato en 30 días más.

Atentamente.


JOHN HENRY POSADA RESTREPO
Ingeniero Contratista
CC 18.907.293





PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO N° 0082 DE 2020 CUYO OBJETO ES: OBRA 1: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 BARRIO SAN JOSÉ ALTO Y BARRIO EL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS. OBRA 2: ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN LABORATORIOS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLOGICOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE NEIRA, FILADELFIA, CHINCHINÁ (CAMPO ALEGRE) Y ARAUCA.

Entre los suscritos a saber, **WILDER IBERSON ESCOBAR ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná, Caldas, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** identificada con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura Pública N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales, nombrado mediante Acta No. 0000363 de la Junta Directiva de Enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y, Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **JOHN HENRY POSADA RESTREPO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **18.497.293** expedida en Armenia, Quindío, actuando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la prórroga *N° 02 al contrato 0082 de 2020*, suscrito entre las partes el día 26 de Febrero de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0082 de 2020 cuyo objeto es: **OBRA 1: REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 5 BARRIO SAN JOSÉ ALTO Y BARRIO EL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS. OBRA 2: ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN LABORATORIOS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLOGICOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE NEIRA, FILADELFIA, CHINCHINÁ (CAMPO ALEGRE) Y ARAUCA.** **2)** Que el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato en mención, se pactó de la siguiente manera: *"el plazo para la realización de estos trabajos será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio"*. **3)** Que el acta de inicio del contrato 0082 de 2020 se suscribió por la partes el día 06 de Marzo de 2020. **4)** Que, el día 01 de Abril de 2020, el Contratista solicita la suspensión del Contrato mencionado, argumentando, que debido a las directrices impartidas por el

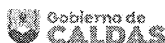




gobierno nacional mediante la expedición del Decreto 457 de 2020 y, las medidas de aislamiento preventivo obligatorio adoptadas en éste, se han visto en la obligación de suspender las obras contratadas. 5) Que, el día 02 de Abril de 2020, se suscribe el Acta de suspensión del Contrato 0082 de 2020 por parte del Contratante, el Contratista y el Supervisor del Contrato, precisando, que el mismo debe reanudarse el día 13 de Abril de 2020 o en la fecha que el Gobierno Nacional, ordene el levantamiento del aislamiento preventivo obligatorio Nacional. 6) Que, el 13 de Mayo de 2020, a través de petición formal, el Contratista solicita al Supervisor del Contrato el reinicio del mismo, dejando claro que las actividades necesarias para la ejecución del contrato, se encuentran dentro del grupo de excepciones al aislamiento preventivo obligatorio que contempla el Decreto 593 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional. 7) Que, en la misma solicitud previamente citada en numeral 6, el Contratista deprecia la prórroga del plazo de ejecución del contrato 0082 de 2020 por TREINTA (30) días calendario más, adicionales al término inicialmente pactado. 8) Que, el 15 de Mayo de 2020, las partes suscriben la Prórroga N° 01 al contrato en mención, ampliando el plazo de ejecución del mismo, en treinta (30) días calendario, adicionales al término convenido inicialmente. 9) Que, el día 23 de Junio de la calenda en curso, el contratista solicita una nueva prórroga al contrato 0082 de 2020, argumentando lo siguiente: *“El contratista ha cumplido todos los Protocolo de Bioseguridad Covid-19 y las excepciones al aislamiento obligatorio expedida por el Gobierno Nacional, decreto 593 de 2020. b.- Debido a la Cuarentena social obligatoria, las obras Contratadas y otras obras, no han podido restablecer su rendimiento proyectado debido a que las ferreterías y el comercio en general no están operando en su debida forma, lo que ha generado que el término contractual vigente sea muy corto para ejecutar la totalidad de las Obras contratadas. c.- Es necesario ejecutar todas las obras contratadas y para tal fin se requiere un plazo adicional de TREINTA (30) días Calendarios a partir de los plazos contractuales establecidos.* 10) Que, el 23 de Junio de 2020, el Supervisor del Contrato, Ingeniero Abel Rojas Rubiano, manifiesta al Gerente de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, la necesidad de ampliar el término de ejecución contractual, coadyuvando así, la petición del contratista en el sentido de prorrogar el plazo por Treinta (30) días calendario más. 11) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga número 02 del contrato en mención. 6) En consecuencia, la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato 0082 de 2020, suscrito por las partes el día 26 de Febrero de 2020, por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en la prórroga N° 01 del 15 de Mayo de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que







Carrera 23 # 75-82 Manizales - Caldas
PBX: (+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo gasto que demande el trámite de la presente modificación y prórroga correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los **03 DE JULIO DE 2020**

WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTÍZ
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

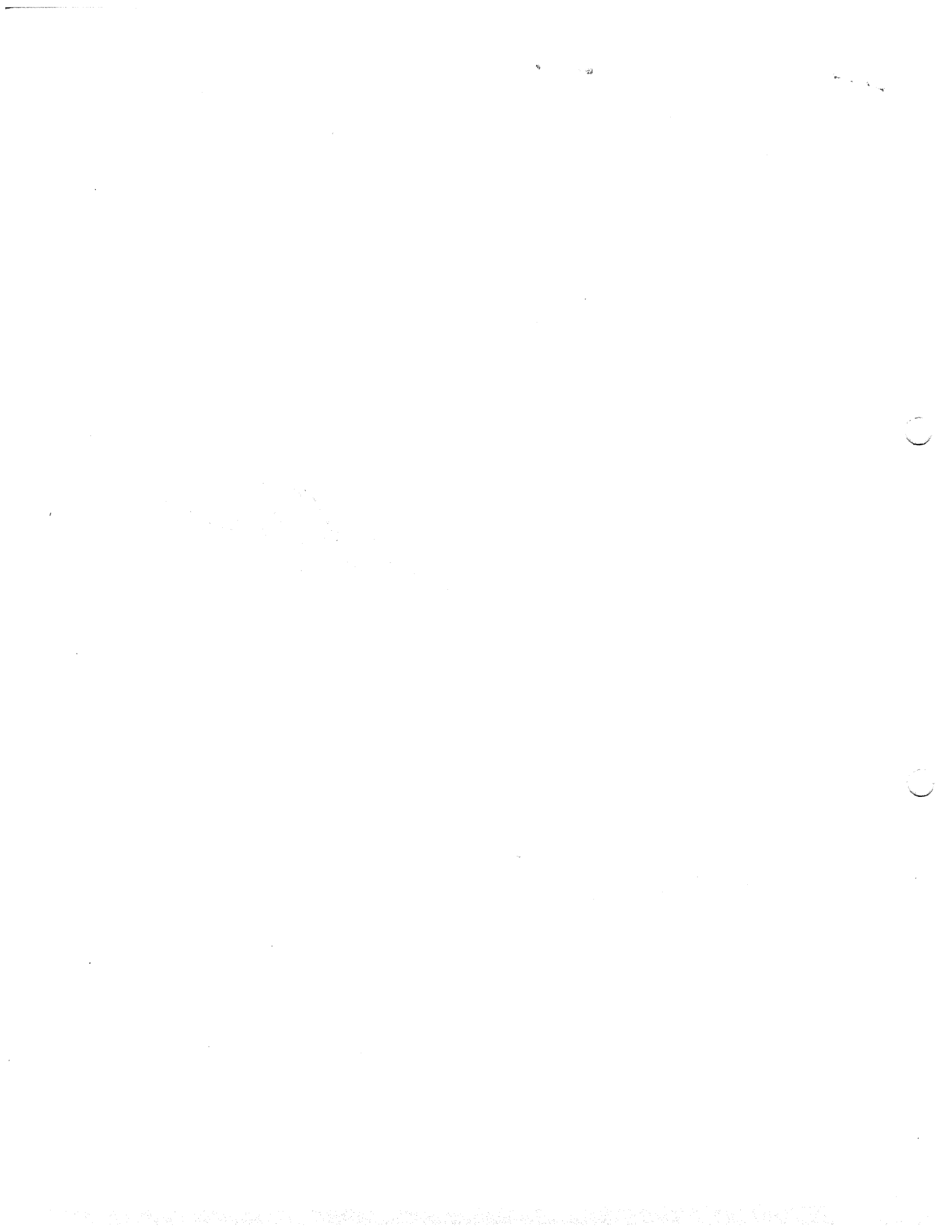
JOHN HENRY POSADA RESTREPO
Contratista

V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

V.Bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORÓ: Santiago Largacha Echeverri.







**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101297069		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 03 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 04 2025		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL POSADA RESTREPO, JOHN HENRY								IDENTIFICACIÓN CC: 18.497.293			
DIRECCIÓN: CALLE 62 NO. 24-88						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8850158		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO No. 0082, REFERENTE A LA OBRA - REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 8 BARRIO SAN JOSE ALTO Y BARRIO EL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS. OBRA 2: ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN LABORATORIOS FISICOQUIMICOS Y BACTERIOLOGICO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE NEIRA, FILADELFIA, CHINCHINA (CAMPO ALEGRE) Y ARAUCA.
NOTA. LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	06/03/2020	30/09/2020	\$46,762,733.10	\$46,762,733.10
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	06/03/2020	01/07/2023	\$31,175,155.40	\$31,175,155.40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20/04/2020	20/04/2025	\$31,175,155.40	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LOS AMPAROS DE ACUERDO A PRORROGA No. 02 DE FECHA 03/07/2020

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA \$ *****19,530.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****5,040.00	TOTAL A PAGAR \$ *****31,571.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****109,113,043.90	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN	143634	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101297069

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

HEIDICRUZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101297069		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 03 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 04 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO								IDENTIFICACIÓN CC: 18.497.293			
NOMBRE O RAZON SOCIAL POSADA RESTREPO, JOHN HENRY											
DIRECCIÓN: CALLE 62 NO. 24-88						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO: 8850158			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P											
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO 8867080			

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****19,530.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****7,000.00	IVA \$ *****5,040.00	TOTAL A PAGAR \$ *****31,571.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****109,113,043.90	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN	143634	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

(415)7709998021167(8020)11005124864186(3900)00000031571(96)20210306

REFERENCIA PAGO:
1100512486418-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101297069		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 03 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 20 04 2025		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO											
ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL POSADA RESTREPO, JOHN HENRY							IDENTIFICACIÓN CC: 18.497.293				
DIRECCIÓN: CALLE 62 NO. 24-88						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8850158		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A E.S.P							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 -82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento

Heidicruz

21-45-101297069

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

HEIDICRUZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-40-101148272	ANEXO 5			
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
08	07	2020	06	03	2020	00:00	30	09	2020	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	POSADA RESTREPO, JOHN HENRY	IDENTIFICACIÓN	CC: 18.497.293
DIRECCIÓN: CALLE 62 NO. 24-88	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO:	8850158

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	EMPOCALDAS S.A.E.S.P	IDENTIFICACIÓN NIT:	890.803.239-9
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO	8867080
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO No. 0082, REFERENTE A LA OBRA - REPOSICION DE ALCANTARILLADO CARRERA 8 BARRIO SAN JOSE ALTO Y BARRIO EL CARMEN EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS. OBRA 2: ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN LABORATORIOS FISICOQUIMICOS Y BACTERIOLOGICO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE NEIRA, FILADELFIA, CHINCHINA (CAMPO ALEGRE) Y ARAUCA. BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	06/03/2020	30/09/2020	\$46,762,733.10	\$46,762,733.10

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL AMPARO DE ACUERDO A PRORROGA No. 02 DE FECHA 03/07/2020
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****11,530.00	\$ *****2,000.00	\$ *****2,570.00	\$ *****16,101.00	\$ *****46,762,733.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOBRE	CLAVE	% DE PART.	NOBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN	143634	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101148272

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

HEIDICRUZ

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.POLIZA 21-40-101148272		ANEXO 5		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 03 2020			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2020		A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL POSADA RESTREPO, JOHN HENRY								IDENTIFICACIÓN CC: 18.497.293			
DIRECCIÓN: CALLE 62 NO. 24-88						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8850158		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

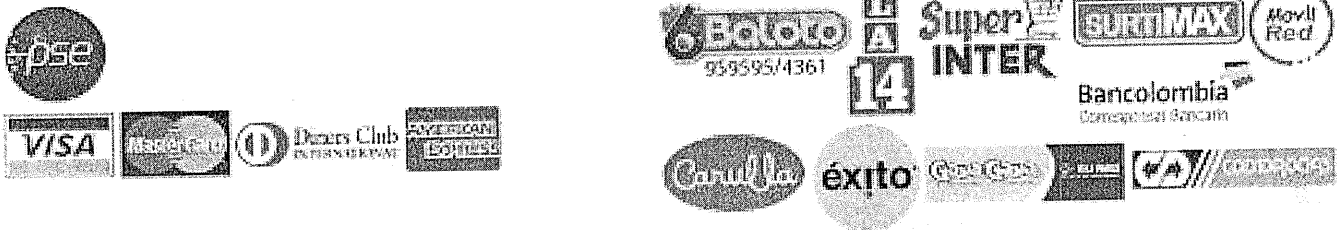
ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								ADICIONAL:			



POGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****11,530.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****2,000.00	IVA \$ *****2,570.00	TOTAL A PAGAR \$ *****16,101.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****46,762,733.10	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RUBEN DARIO VELASQUEZ & CIA. S. EN	143634	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100512486422-6

(415)7709998021167(8020)11005124864226(3900)000000016101(96)20210306

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101148272		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 07 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 06 03 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 09 2020		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL POSADA RESTREPO, JOHN HENRY							IDENTIFICACIÓN CC: 18.497.293				
DIRECCIÓN: CALLE 62 NO. 24-88						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8850158		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A E.S.P							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 -82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		
BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento

21-40-101148272

Heidicruz

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

HEIDICRUZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

